

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420210048100



Fecha: 1:00 p.m. del 2 de febrero de 2023

Demandante: Blanca Lucila Carreño León.

Demandado: Corporación Escuela Ecuestre Bacatá.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de parte a la actora.

Alegatos de Conclusión-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que entre **BLANCA LUCILA CARREÑO LEÓN** y **CORPORACIÓN ESCUELA ECUESTRE BACATÁ**, existió una relación laboral mediante contrato de trabajo por tiempo indefinido a partir del once (11) de mayo de 1981 hasta el quince (15) de febrero de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada de cada una de las pretensiones formuladas por la demandante **BLANCA LUCILA CARREÑO LEÓN**.

TERCERO: Desestimar la tacha de sospecha respecto a la declaración de los testigos Yandri Coronel García y Dora Amalia Mancera.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandante y en favor de la demanda. Fijense como agencias en derecho la suma de ½ SMLMV.

QUINTO: En caso de no ser apelada esta decisión por la demandante, enviar el expediente al Tribunal Superior De Bogotá- Sala Laboral en el grado jurisdiccional de consulta.

Como quiera que el apoderado actor presentó y sustentó en debida forma el recurso de apelación se concede el mismo en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria